No S-2018-034556/AREAD – GRUCO 17.11

Cartagena de Indias, D, T y C, 03 de Agosto del 2018

Señora:
ROSAURA GARRIDO NOYA
C.C: 45.514.374 de Zambrano (Bolívar)
Representante Legal DROGUERIA VETERINARIA LTDA
NIT: 8904042801
Dirección: Cartagena Bosque Diagonal 21 # 49-112
Teléfono: 6699616
Correo electrónico: info@drogueriaveterinaria.com
Ciudad

ASUNTO: Aceptación oferta proceso PN MECAR MIC 045-2018

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 21/07/2018 dentro del proceso PN MECAR MIC 045-2018, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LA REMONTA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR" por valor de VEINTICUANTRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRRIENTE IVA INCLUIDO ($24.484.103,80), ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO Nº	72-8-10035-18
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General LUIS HUMBERTO POVEDA ZAPATA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Nº 10.126.291 de Pereira (Risaralda)
CARGO	Comandante Metropolitana de Cartagena de Indias.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto N° 282 del 22 de Febrero de 2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00008 del 01 de Enero de 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: DROGUERIA VETERINARIA LTDA. NIT: 890.404.280-1 Representante Legal: ROSAURA GARRIDO NOYA C.C: 45.514.374 de Zambrano (Bolívar) Ciudad Notificación: Cartagena Dirección: Cartagena Bosque Diagonal 21 # 49-112 Tel: 6699616 E-mail: info@drogueriaveterinaria.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los Supervisores del presente contrato serán: el Jefe de Grupo de Carabineros y Guías Caninos MECAR y DEBOL o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en pagos parciales contra prestación de servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial y/o cuenta de cobro, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007,

<table>
<tr><td></td><td>previa presentación al Grupo de Contratos de la Metropolitana de Cartagena de Indias los siguientes requisitos: 1) Certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales y/o planilla de pago, conforme corresponda. 2) Constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes suscrito por el supervisor del contrato. 3) La cuenta Bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevara al aplazamiento del pago para el mes siguiente, sin que ello afecte la entrega de los bienes objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por PRESUPUESTO NACIÓN–GASTOS GENERALES a la Policía Nacional – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DROGUERIA VETERINARIA LTDA
CUENTA: N° 67801000633
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A</td></tr>
<tr><td>IMPUESTOS</td><td>Los impuestos (Rete IVA, Retención en la Fuente; Rete ICA y demás), que apliquen a la presente aceptación de oferta, serán a cargo del contratista y deducidos de acuerdo al tipo de contribuyente (persona natural o jurídica), y conforme el régimen de clasificación (retenedor, autorretenedor y grandes contribuyentes), según aplique la normatividad vigente en materia tributaria para Colombia.

Nota: Aquellos impuestos y/o contribuciones que no sean deducibles y este obligado a cancelar el contratista, éste deberá aportar los respectivos documentos soportes dónde conste el pago de los mismos.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Para todos los efectos fiscales el presupuesto asignado para presente vigencia con destino a esta contratación es de VEINTICUANTRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($24.484.103,80) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, discriminados así:

La MECAR TIENE UN VALOR ESTIMADO DE DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS $18.900.770,80 con cargo al presupuesto: PRESUPUESTO NACION – GASTOS GENERALES, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 11718 de 12/07/2018, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Metropolitana de Cartagena de Indias

El DEBOL TIENE UN VALOR ESTIMADO DE CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS $5.583.333 con cargo al presupuesto: PRESUPUESTO NACION – GASTOS GENERALES, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 11718 de 12/07/2018, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Metropolitana de Cartagena de Indias
<table>
<tr><th>RECURSO</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">10</td><td>A-2-0-4-19-2</td><td>sostenimiento</td><td>MECAR</td><td>$18.900.770,80</td></tr>
<tr><td>A-2-0-4-19-2</td><td>sostenimiento</td><td>DEBOL</td><td>$5.583.333</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>VALOR TOTAL</td><td>$24.484.103,80</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma VEINTICUANTRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($24.484.103,80) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, que cita. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies…."la Metropolitana de Cartagena de Indias no exigirá garantías para el presente contrato. 2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. 3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por

	concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio de mantenimiento por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, contado a partir de entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte del Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS	La entrega de los bienes objeto del presente proceso se realizará en las instalaciones del almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias ubicado en el barrio manga calle real 24-03 primer piso segundo bloque Cartagena de Indias, previa coordinación con el supervisor de contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con la METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, a mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El acuerdo de voluntades se perfecciona con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 19, Capitulo VII del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Comité de evaluador y el comité de adquisiciones, recomienda al señor Brigadier General LUIS HUMBERTO POVEDA ZAPATA, Comandante Metropolitana de Cartagena Indias, adjudicar el proceso PN MECAR MIC 045-2018, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LA REMONTA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR" a la firma DROGUERIA VETERINARIA LTDA., NIT: 8904042801, Representada Legalmente por la señora ROSAURA GARRIDO NOYA, identificada con cedula de ciudadanía N°45.514.374 de Zambrano (Bolívar), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Original firmado
Brigadier General **LUIS HUMBERTO POVEDA ZAPATA**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Barrio Manga Calle Real 24-03 / Cartagena
Teléfono: (5) 6609119Ext. 3004
Mecar.Ofcon@Policia.Gov.Co
www.policia.gov.co

No. GP 135 - 58
No. SC 6545 - 58
No. CO – SC 6545 – 58

Elaboro:	Reviso y aprobó:	Reviso y aprobó:
PT. BRENDA CASTRO PEDRAZA Analista Contratos	TE. MONICA ESPINOSA PERALTA Jefe Asuntos Jurídicos	TE. CESAR GIOMAR GALVAN GUERRERO Jefe Área Administrativa (E)

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION			
	1. ALIMENTO	PRESENTACION	CANTIDAD	PROPUESTA
1.1	Concentrado equinos X 40 KILOS a base da maíz o sorgo torta de soya peletizado con vitaminas A.D.EB.12. Carbonato ferroso. Carbonato de cobalto. Yodado de calcio. proteína 14% fibra 10% humedad 13% cenizas 1% bulto 40 Kilogramos (Alimento pecuario completo. equino. con porcentaje de proteína entre (9-14) %. extruido o en pastilla. empacado en bulto)	BULTO	1	$42.750
1.2	Pacas Heno de Pangola x 13 kg	PACA	1	$6.500
1.3	puralfalfa suplemento alimenticio peletizado a base de alfalfa salvado trigo y/o mogolla (Alimento pecuario completo. equino. con porcentaje de proteina entre (15-20) %. extruído o en pastilla. empacado en bulto x 40 kg)	BULTO	1	$56.308
1.4	miel de purga x 30 kilos	BULTO	1	$23.000
1.5	sal equinos mineralizada cloruro de sodio 56% calcio 8% fosforo 4% azufre 1.5% zinc 0.66 x 40 kilos	BULTO	1	$79.500
1.6	concentrado (alimento pecuario para perro con porcentaje de proteína entre 21-26% extruido o en pastilla empacado en bulto. concentrado para caninos granulado. precocido a base de maíz. harina de soya. carne y hueso. con mínimo de proteína del 21% fibra del 4% humedad 12% grasa 10% fosforo 1.08%. calcio 1.2% x 22.7 kilos	BULTO	1	$155.428

Otras condiciones técnicas habilitantes

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
Garantía técnica, y capacidad administrativa y operacional El oferente en su oferta certifica que da garantía de fábrica, referente a la calidad de todos los bienes ofertados, como mínimo por un (01) año contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier elemento que presente fallas su calidad Así mismo acredita que cuenta con la infraestructura, personal y recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso de contratación
Certificación registro sanitario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA o registró INVIMA El oferente anexa certificado registro sanitario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA o registró INVIMA Calidad de los Bienes El oferente anexa en su propuesta certificación de calidad de los bienes a suministrar los cuales deben ser de la mejor calidad Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) Con el fin de verificar la calidad de los productos, deberá solicitarse la realización de buenas prácticas de manufacturación, el oferente deberá tener vigente y actualizado el Registro por el Instituto Colombiano

Agropecuario ICA; Cada uno de los fabricantes o laboratorios realizan las gestiones pertinentes ante este Instituto con el fin de que cada uno de ellos cuente con este registro. Este requerimiento permite a la Institución confirmar la calidad de los productos por adquirir.
Rotulación “uso institucional-prohibida su venta” El oferente garantiza que todos los bienes objeto del proceso (alimento equino y canino, drogas veterinarias y elementos para la conservación en óptimas condiciones de los equinos y caninos), incluya el rótulo “POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - PROHIBIDA SU VENTA” en la unidad de empaque y unidad de envase. Los rótulos deberán tener un mínimo de 20 cm de largo y 4 cm de ancho, y el mismo deberá estar encima o debajo de la fecha de vencimiento o elaboración. En el caso de que la rotulación sea necesaria en forma adhesiva, el contratista deberá adherir dicha rotulación. Este requisito aplica también para el caso de medicamentos, pero debiendo establecerse las medidas de los rótulos.
Catálogos El oferente anexa en su propuesta un catálogo con los bienes solicitados, donde se evidencia mediante registro fotográfico el bien ofrecido, la ficha técnica del mismo con su respectiva composición.
Fecha de vencimiento de los elementos El oferente anexa certificado de la fecha de vencimiento de los elementos, el cual no puede ser inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario al momento de su entrega.
Establecimiento abierto El oferente tiene un establecimiento abierto al público donde vende los productos objeto del presente proceso y sus instalaciones sean a nombre del oferente. Si en caso de consorcio o unión temporal, alguno de ellos tenga a su nombre las instalaciones. Por lo anterior deberá anexar copia del certificado de libertad y tradición.
El oferente cuenta con sucursal física, en la ciudad de Cartagena de indias
En los productos ofertados deben de relacionar Marca, composición e ingredientes

Vo.bo.

Original firmado
Intendente Jefe **HAROLTH DIAZ INDABURO**
Estructurador Eco

Original firmado
Patrullero **EMILIO JOSE MÁRQUEZ ACOSTA**
Estructurador Eco